

**ORD.: N.º 5499/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**Nº MU263T0005232**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA**, 23 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ROBERTO EMILIO NAJLE FAIRLIE – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito la siguiente información: -Plan de desarrollo cultural municipal vigente a la fecha de presentación de este requerimiento -nómina de organizaciones culturales constituidas en la comuna al 31 de Diciembre de 2021 - catastro actualizado de la infraestructura cultural o destinada al efecto existente en la comuna al momento de presentación de este requerimiento.". Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Corporación Cultural de Recoleta, se da a conocer que:

- El Plan Municipal de Cultura de Recoleta tiene vigencia entre los años 2020 al 2023:

<https://culturarecoleta.cl/wp-content/uploads/2021/06/PMC-Recoleta-Final.pdf>

- Con respecto a las nóminas de organizaciones culturales constituidas en la comuna al 31 de Diciembre del 2021, se adjuntan links para acceso directo al listado, mencionar que puede hacer el filtro en el buscador de la parte superior izquierda con la palabra "cultura":

[http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones\\_comunitarias/2022/vigente\\_enero\\_2022.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias/2022/vigente_enero_2022.html)

[http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones\\_comunitarias/2021/vigente\\_dic\\_2021.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias/2021/vigente_dic_2021.html)

- Sobre el catastro actualizado de la infraestructura cultural, se da a conocer que el catastro aparece a partir de la página Nº 25 del Plan de Gestión Cultural Municipal de Cultura, link adjuntado en la primera parte de la solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee